

Expte. 85.873/65.- D.Ejecutivo.-

Expte. 8547-I-2531/965.- C.Deliberante.-

La Plata, octubre 20 de 1965.-

Señor Intendente Municipal
Doctor MIGUEL B. SZELAGOWSKI
S/Despacho

Tengo el agrado de dirigirme a Vd. con el fin de comunicarle que este Concejo Deliberante en su sesión ordinaria N° 22, celebrada el día 19 del cto. mes y año, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA N° 3408

Artículo 1º.- Declárase de utilidad pública, conforme a lo establecido en el artículo 9º del Decreto-Ordenanza 2138 (Ordenanza General de Pavimentación), la pavimentación de las calles 14 de 36 a 37; 14 de 38 a 39; 14 -Arana y 39; 15 de 38 a 39; 16 -Arana y 39; 17 -38 y 39; 17 -Arana y 39; 36 -15 y 16; 38 -14 y 15 y 39 de 13 a 15.-

Artículo 2º.- El proyecto, realización y conservación de las obras deberá realizarse conforme a lo dispuesto por los artículos 59 y 60 de la "Ley Orgánica de las Municipalidades" (Decreto-Ley 6769) y de la Ordenanza General de Pavimentación citada en el artículo 1º.-

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese conforme a lo establecido en el artículo 11 del Decreto-Ordenanza 2138 y archívese.-

Saludo a Vd. muy atentamente.-

Fdo. MARTIN SOLARI -Presidente-
S.KARAKACHOFF (h) -Secretario-

La Plata, octubre 29 de 1965.-

Cumplase, regístrese, comuníquese y archívese.-

Fdo. MIGUEL B. SZELAGOWSKI -Intendente Municipal-
RAUL A. MOR ROIG -Secretario de Gobierno y Rel. Públicas-

V.L.B.